

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL SANTA MARIA CHIQUIMULA,  
TOTONICAPAN  
01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

**GUATEMALA, MAYO DE 2010**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Financiera	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11
<b>Anexos</b>	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Juan López Imul  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA, TOTONICAPAN

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA CHIQUIMULA, TOTONICAPAN con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

#### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

- 1 Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras

#### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

- 1 Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios
- 2 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
- 3 Incumplimiento en Rendición de Cuentas





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La Municipalidad de Santa María Chiquimula, Totonicapán, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253m 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No.31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



## Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable a los procedimientos administrativos y técnicos que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de las Unidades de Administración Financiera integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria , Caja y Bancos. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### **Deficiente control de expedientes en adquisiciones de bienes, servicios y obras**

##### **Condición**

En el expediente del proyecto construcción drenaje sanitario y pavimentación callejón frente al campo de fut bol de la cabecera municipal, Contrato No. 01-2009 de 29/01/2009 por Q314,999.00 y en el expediente del proyecto pavimentación Paraje Centro Aldea Chuachituj, Contrato No. 27-2009 del 23/08/2009 por Q252,000.00 no presentaban un orden cronológico de la documentación, como algunas actas y fianzas. Estos documentos fueron presentados posteriormente.

##### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno, numeral 1 Normas de aplicación General, subnumeral 1.11 Archivos indica: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la Información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos”.

##### **Causa**

No existe orden en la Secretaría Municipal y la Oficina Municipal de Planificación para el archivo de documentos de los proyectos.

##### **Efecto**

El archivo de Secretaria Municipal y Oficina Municipal de Planificación no proporciona la información de proyectos en forma oportuna.





## Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al responsable de la Oficina Municipal de Planificación y Secretario Municipal para que se preste atención y esmero en el archivo de documentos de obras de infraestructura, tomando en cuenta el valor que representa para la Municipalidad.

## Comentario de los Responsables

En Oficio sin número del 17 de febrero de 2010 del Alcalde Municipal y Secretario Municipal, manifiestan: “a) Lo relacionado al expediente de la obra Construcción Drenaje Sanitario y Pavimentación Callejón frente al campo de fut bol, según contrato 01-2009, por error involuntario de la comisión de adjudicación, no se tomó en cuenta el valor correcto de la oferta presentada de la empresa Diseño y Construcción DICO, que el valor real es de trescientos catorce mil, novecientos noventa y nueve mil quetzales exactos (Q314,999.00). b) Referente al expediente de la obra Pavimentación Paraje Centro Aldea Chuachituj, Santa María Chiquimula, el contrato y las fianzas de anticipo y cumplimiento fueron trasapelados, por lo que me comprometo de adjuntar en el expediente correspondiente”.

## Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanece el cargo, debido a que existe negligencia en dichas oficinas para el archivo de documentos de proyectos.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 20, para el Alcalde Municipal, Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación y Secretario Municipal por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno.

## HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Hallazgo No.1

#### Aplicación incorrecta de renglones presupuestarios

#### Condición

La tarjeta de ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2009, presenta un registro por Q48,071.20 por compra de 34 botones para los Alcaldes Auxiliares



Comunales de las 17 aldeas del municipio. El renglón presupuestario afectado fue el 177 “Mantenimiento y reparación de bienes de uso no común”, según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

### **Criterio**

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala presenta el renglón presupuestario 289 y en su descripción indica: “Otros productos metálicos. Comprende productos metálicos no considerados en los renglones anteriores”, considerándose este renglón como el más apropiado para ese tipo de gasto.

### **Causa**

No se efectuó la transferencia presupuestaria en su oportunidad.

### **Efecto**

El renglón presupuestario 177 presenta datos inexactos en la ejecución presupuestaria.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Tesorería Municipal para que se aplique correctamente los renglones presupuestario de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número del 15 de febrero de 2010 del Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, manifiestan que: “Sobre la compra de 34 botones para los alcaldes comunitarios de las 17 aldeas de este municipio, se efectuó el renglón 177 para realizar dicho pago, debido que el Sistema SIAF-MUNI no aceptó la asignación del renglón 512, tampoco tenemos presupuesto del renglón 289 de Otros productos metálicos, adjuntamos copia de la solicitud de los Alcaldes Comunitarios”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanecen el cargo, debido a que en cualquier momento se puede realizar una transferencia presupuestaria, siempre y cuando se sometan a un adecuado proceso de análisis, autorización y cumplimiento legal.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 9, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por la cantidad de



Q2,000.00 para cada uno.

## Hallazgo No.2

### Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

#### Condición

En el proyecto Ampliación Puesto de Atención Materno Infantil, Aldea Chuicaca, Contrato No. 22-2009 del 18/08/2009 por Q184,008.93 sin Iva incluido de A.B. Ingeniería y Constructora, NOG 817856, no se publicó en GUATECOMPRAS los nombres de los oferentes y el precio de cada oferta.

#### Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 24. Presentación de Ofertas y Apertura de Plicas, indica: "Las ofertas y demás documentos de licitación deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en el lugar, dirección, fecha, hora y en la forma que señalen las bases. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. De todo lo actuado se levantará el acta correspondiente en forma simultánea". El Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10. Recepción y Apertura de Plicas, indica: "Recibidas las ofertas, la Junta procederá a abrir las plicas, se dará lectura al precio total de cada oferta y en el acta correspondiente se identificarán las ofertas recibidas, sin transcribirlas ni consignar en detalle sus precios unitarios siendo suficiente anotar el monto de cada oferta. Cuando se trate de obras se procederá como lo establece el artículo 29 de la Ley, los miembros de la Junta numerarán y rubricarán las hojas que contengan las ofertas propiamente dichas. Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas. Todos los procedimientos detallados en el presente artículo se aplicarán también en los regímenes de cotización, contrato abierto y casos de excepción".

#### Causa

Incumplimiento a la norma legal establecida.

#### Efecto



No se obtienen costos que favorezcan a los intereses de la Municipalidad , originando poca transparencia en su ejecución.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al responsable de la Oficina Municipal de Planificación para que cumpla con todos los requisitos legales en cada evento o proceso de cotización o licitación, según sea el caso.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número del 04 de febrero de 2010 del Coordinador de la OMP , manifiesta que: "...b) en relación a las alertas y/o riesgos se debe a que en el municipio carece de un sistema de Internet eficiente a eso se debe a los retrasos y que se han publicado la documentación requerida en el sistema a la fecha se tiene finalizado el proceso en un 100% al 31 de enero 2010" . El Alcalde Municipal no se manifestó al respecto.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanece el cargo, debido a que ese atraso de publicación de documentos al portal de GUATECOMPRAS es constante.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82 para el Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q3,680.18 para cada uno.

### **Hallazgo No.3**

### **Incumplimiento en Rendición de Cuentas**

#### **Condición**

La Tesorería Municipal ha efectuado retenciones por concepto de Cuota Laboral IGSS. Por Q73,077.72; ISR sobre dietas por Q21,936.00; IVA sobre facturas especiales por Q28,243. 34 y Timbres y Papel Sellado por Q11,340.00 que no han sido rendidas a las instituciones correspondientes.

#### **Criterio**

El Acuerdo No. 1118 del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en su artículo 6, indica que: "Todo patrono debe de entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de



seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior, salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pagos. Planilla de seguridad social es la declaración del patrono de las cuotas que debe hacer efectivas al Instituto, lo que genera el derecho a prestaciones reglamentarias”.

El Decreto No. 26-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre la Renta en el artículo 63. Retenciones, indica: “Al pagarse o acreditarse en cuenta rentas afectas y sujetas a retenciones, ésta debe practicarse mediante deducción de los montos por los conceptos que establecen las disposiciones pertinentes de esta ley, y enterarse en las cajas fiscales dentro de los diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente a aquel en que se efectuaron los acreditamientos en cuenta o se realizaron los pagos de las rentas, y acompañar una declaración jurada correspondiente a las retenciones efectuadas a los beneficiarios domiciliados en el país, y otra declaración jurada por las retenciones correspondientes a beneficiarios no domiciliados en Guatemala...”.

El Decreto No. 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al valor Agregado en el artículo 54. Pago del Impuesto Retenido, indica: El impuesto retenido en las facturas especiales se pagará siempre en efectivo y deberá enterarse a la Dirección en los bancos del sistema o en las instituciones autorizadas para el efecto, dentro del mes calendario siguiente al de cada período impositivo, utilizando el formulario de pago DRI-1 al que se adjuntará un detalle de las facturas especiales emitidas en el mes inmediato anterior. Este detalle deberá contener el número correlativo de la factura, el nombre completo del vendedor su número de identificación tributaria (NIT) o el de su Cédula de Vecindad, el monto total de la venta y el impuesto retenido...”.

El Acuerdo Gubernativo Número 737-92 del 27 de agosto de 1992, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos, en el artículo 11. Del pago del Impuesto en Efectivo, indica que: “El impuesto podrá satisfacerse en efectivo o con cheque certificado, de caja o de gerencia, en las cajas fiscales de la Dirección y sus dependencias en el interior del país, o e los bancos del sistema habilitados, debiendo para el efecto el contribuyente hacer el pago utilizando el formulario respectivo, dentro de los cinco (5) días hábiles a la fecha de emisión del documento...” .

## **Causa**

Incumplimiento a las normas legales establecidas.

## **Efecto**

El empleado municipal no tiene derecho a las prestaciones correspondientes en lo referente a la Cuota Laboral IGSS. y la morosidad de pago de otros impuestos



originan sanciones.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Tesorero Municipal para que cumpla con los plazos indicados en las leyes tributarias para el pago de impuestos y para el pago de lo adeudado al IGSS. se debe de suscribir un convenio de pago.

### **Comentario de los Responsables**

En Oficio sin número del 22 de febrero de 2010 del Alcalde Municipal y Tesorero Municipal, manifiestan que: “Sobre las retenciones del IGSS, cuando nos atrasamos en los pagos, ya no aceptan ningún pago, ya que se necesita suscribir convenio de pago, pero nos comprometemos suscribir convenio de pago lo más pronto posible para realizar los pagos pendientes, en relación ISR sobre dietas IVA sobre factura especial, timbre y papel sellado, nos comprometemos realizar pagos en este mes”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, ya que los argumentos planteados por la administración no desvanece el cargo, debido a que se tiene conocimiento que estas retenciones se tienen que remitir a donde corresponda.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero Municipal por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.



## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN LOPEZ IMU	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	JUAN CASTRO AGUARE	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	SANTIAGO OSORIO JAX	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
4	PEDRO SACVIN CHIVALAN	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
5	MIGUEL OSORIO PU	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
6	JUAN JAIME IXCOTAYAC LUX	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
7	CARLOS TOJIN CHIC	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
8	SAMUEL TZOY MALDONADO	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012
9	JOEL PU TZUNUX	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
10	MARCOS PATROCINIO PU UZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
11	PEDRO BONIFACIO ALVARADO VASQUEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
12	ANA ELIZABETH HUITZ TZORIN	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	14/01/2012



## ANEXOS





## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

#### EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	138,000.00	0	138,000.00	50,807.00	87,193.00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	53,500.00	13,440.00	66,940.00	171,476.95	(104,536.95)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	0	0	0	14,644.00	(14,644.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	120,300.00	0	120,300.00	113,468.55	6,831.45
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	0	0	0	15,975.63	(15,875.63)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,612,050.00	528,013.28	2,140,063.28	2,158,960.04	(18,896.76)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,124,950.00	7,712,815.77	15,837,765.77	15,894,888.78	(57,123.01)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0	1,951,121.84	1,951,121.84	0	1,951,121.84
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0	0	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>10,048,800.00</b>	<b>10,205,390.89</b>	<b>20,254,190.89</b>	<b>18,420,220.95</b>	<b>1,833,969.94</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

### EXPRESADO EN QUETZALES

GRUPO	OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
000	SERVICIOS PERSONALES	1,340,060.00	31,050.00	1,371,110.00	1,369,186.19	99.86
100	SERVICIOS PERSONALES NO	2,612,170.00	3,155,922.78	5,768,092.78	5,738,815.48	99.49
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	482,040.00	873,509.46	1,355,549.46	1,322,134.29	97.53
300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	5,446,730.00	6,189,248.65	11,635,978.65	11,360,242.17	97.63
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67,800.00	55,660.00	123,460.00	120,612.90	97.69
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
700	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	100,000.00	(100,000.00)		15,894,888.78	0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
900	ASIGNACIONES GLOBALES	0	0	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>10,048,800.00</b>	<b>10,205,390.89</b>	<b>20,254,190.89</b>	<b>19,910,991.03</b>	



## Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

No.	CONCEPTO	MONTO
1	Municipalidad de Santa María Chiquimula (Cuenta Receptora de aporte del Gobierno Central)	54,287.17
2	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	1,872.50
3	Retención Cuota Laboral IGSS.	73,077.72
4	Prima de Fianza	5,033.10
5	ISR sobre Dietas	21,936.00
6	IVA sobre Facturas Especiales	28,243.34
7	ISR sobre Factura Especial	1,039.71
8	Timbres y Papel Sellado	11,340.00
9	IVA PAZ para Funcionamiento	89,559.19
10	IVA PAZ para Inversión	155,200.14
11	10% para Funcionamiento	112,855.15
12	10% para Inversión	42,606.59
13	Impuesto de Circulación de Vehículos para Funcionamiento	3,158.26
14	Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión	79,640.78
15	Impuesto de Petróleo para Inversión	5,062.36
16	Ingresos Propios Municipales	71,334.72
17	Construcción Instituto Básico Tzanjuyub Xoltacche	500.00
18	Construcción Sistema Agua Potable Xalcata	50.00
19	Restauración Edificio Auxiliaturas de las 17 Aldeas	85,148.00
	<b>TOTAL:</b>	<b>841,944.73</b>



## Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

### EXPRESADO EN QUETZALES

	<b>BANCO</b>	<b>CUENTA No.</b>	<b>MONTO</b>
1	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala		
		02-018-000685-6	681,635.69
2	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala		
		02-001-000690-1	54,287.17
3	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3-170-00813-8	500.00
4	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3-314-01771-9	50.00
5	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	3-021-11444-5	85,148.00
	<b>TOTAL:</b>		<b>821,620.86</b>

